

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de Enero de 2021. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos,. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de enero de dos mil veintiuno.
(20-01-2021).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER DUQUE BLANDÓN C.C. 4.318.511
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE APOLINAR BORBÓN
GUEVARA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 2019- 728

TEMA A DECIDIR: NOMBRAMIENTO CURADOR AD – LITEM

En este proceso se dispuso el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE APOLINAR BORBON GUEVARA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para notificarles el auto que admitió la demanda, calendado 13 de noviembre de 2019, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva, teniendo en cuenta que el nombrado no ha comparecido para su notificación:

Dra. DIANA CATALINA SERBA BEDOYA. (catasernab@hotmail.com)

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 008
Manizales, 21/01/2021
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

